MUNICIPALIDAD DE YHÚ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

CONTRATO IM/UOC Nº 04/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 CON ID 347143
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTO TOMAS DE AQUINO DEL DISTRITO DE YHU

En el Distrito de Yhú, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, la Municipalidad de Yhú, representada por el Intendente Municipal Dr. Arturo Rey Jara y el Secretario General Lic. Celso Robertti Duarte, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa unipersonal JME CONSTRUCCIONES con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, con domicilio en la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTO TOMAS DE AQUINO DEL DISTRITO DE YHU**".- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTO TOMAS DE AQUINO DEL DISTRITO DE YHU

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347143.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu, según resolución N° ___/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Inicio por parte del fiscal de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC Nº 80025022-2

Dirección: Mcal. Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Telefono: 0213283112 - Mail: muniyhu@hotmail.com
Yhú – Departamento de Caaguazú – Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

item	codigo de catalogo	descripcion	cantidad	unidad	total general
1	72102802-003	Restauracion de aulas	1	GL	155.211.100
sub item	**trabajos a ejecutar**	**unidad**	**cantidad**	**precio unitario**	**precio total**
1.1	Demolición de techo	m2	267,00	30.500	8.143.500
1.2	Demolición revoque dañado	m2	445,00	14.500	6.452.500
1.3	Demolición de piso galeria	m2	54,00	16.400	885.600
1.4	Desmonte de artef. de iluminación y de ventilacion	uni	3,00	324.500	973.500
1.5	Provisión y coloc. de artef.de iluminc. 2x40	uni	18,00	175.000	3.150.000
1.6	Provisión y coloc. de artefacto VT motor pesado	uni	6,00	403.200	2.419.200
1.7	Reacondicionado de inst. eléctrica con provision y colocacion de tableros seccionales	gl	3,00	1.925.000	5.775.000
1.8	Cimiento de H°C° p/ pilares	m3	5,00	342.300	1.711.500
1.9	Mamposteria de nivelación	m2	12,00	154.600	1.855.200
1.10	Aislacion horizontal	m	21,00	21.200	445.200
1.11	Pilar de mamposteria 45x45 c/ refuerzos 4 var. 8 mm	m	20,00	243.200	4.864.000
1.12	Viga de H°A° en galeria y paredes 015 x 030	m	99,00	153.200	15.166.800
1.13	Reparación de viga de H°A° cumbrera 020 x 045	m	22,00	216.500	4.763.000
1.14	Regularización de mamposteria en varios sectores dañados	m	85,00	16.500	1.402.500
1.15	Reparación de piso calcareo (sectores dañados)	m2	55,40	68.700	3.805.980
1.16	Zócalo calcáreo	m	32,00	23.500	752.000
1.17	Techo cerámico c/ tirantes de H°A°	m2	267,00	260.000	69.420.000
1.18	Envarillado en sectores afectados	m	23,00	58.900	1.354.700
1.19	Reparación revoque interior y exterior	m2	445,00	41.200	18.334.000
1.20	Revoque pilares de mamposteria, vigas de hormigon	m2	61,00	45.700	2.787.700
1.21	Reparación de puertas	uni	3,00	249.740	749.220

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, Ciento Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Once Mil Cien.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días calendarios, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SANTO TOMAS DE AQUINO DEL DISTRITO DE YHU.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento,

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yhú, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día 19 del mes abril y año 2018.

Lic. Celso Robertti Duarte
Secretario General

Dr. Arturo Rey Jara
Intendente Municipal

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

José María Enciso Vega
JME CONSTRATISTA
El Contratista